MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 7118, (V. Y U.), DE 2025, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUBLICO EXENTO N º 1476

SANTIAGO, 27 de Abril de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 7118, (V. y U.), de fecha 09 de diciembre de 2025, se autorizó la provisión de fondos, para el pago anual de peajes para el año 2026, a la SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., RUT N° 96.992.030-1, por el monto máximo de $500.000.- (Quinientos mil pesos), IVA incluido.

b. Que, mediante solicitud SELICO N° 179/2026, autorizado por el Encargado (S) de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, con fecha 16 de abril de 2026, solicita modificar el acto administrativo mencionado en el literal a., del presente instrumento público, en el sentido de modificar la razón social y RUT del proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., RUT N° 96.992.030-1.

c. Que, el proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., RUT N° 96.992.030-1, mediante comunicado informa que a partir de la fecha 01 de abril de 2026, como parte de un proceso de reestructuración societaria emitirá sus boletas/facturas con la razón social "SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.", "RUT N° 76.166.816-1". Indicando además que las condiciones comerciales, tarifas, canales de atención y la calidad del servicio se mantienen exactamente iguales.

d. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, aspectos dudosos u obscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

e. Que, en consideración a lo antes expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 7118, (V. y U.), de fecha 09 de diciembre de 2025, en el sentido de modificar la razón social y RUT del proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., RUT N° 96.992.030-1, por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

I. MODIFÍCASE el resolutivo I., de la Resolución Exenta Electrónica N° 7118, (V. y U.), de fecha 09 de diciembre de 2025, en el siguiente sentido:"AUTORÍZASE, al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., RUT N° 76.166.816-1, correspondiente al pago del servicio de uso de autopista para los vehículos del MINVU, durante todo el año 2026, por la suma total de $500.000.- (Quinientos mil pesos), IVA incluido, en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.".

II. MODIFÍCASE el resolutivo II., de la Resolución Exenta Electrónica N° 7118, (V. y U.), de fecha 09 de diciembre de 2025, en el siguiente sentido:"PÁGUESE a la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., RUT N° 76.166.816-1, hasta el monto máximo de $500.000.- (Quinientos mil pesos), IVA incluido; dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme por la Contraparte Técnica del MINVU y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por el Encargado de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.".

III. MANTÉNGASE sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Exenta Electrónica N° 7118, (V. y U.), de fecha 09 de diciembre de 2025.

IV. DÉJASE constancia que la presente Resolución no genera gasto adicional alguno para esta Secretaría de Estado.

V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		**Fecha**	27/4/2026		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
878	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Sección Movilización - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección “Verificación de Documentación Electrónica”, con la siguiente información:
Folio: **1476**
Timbre: **3yakksb9rm**